



Ayuntamiento de Huarte
Uharteko Udala

Edorta Beltzunegi López (1 de 1)
Zinegotzia / Concejala
Fecha Firma: 09/06/2021
HASH: 8934f84aacbd932773c5feff11d98573

CONVENIO QUE REGULA LA PARTIDA NOMINATIVA ASIGNADA AL CLUB DEPORTIVO HIELO HUARTE

REUNIDOS

De una parte, Don Edorta Beltzunegi López, con D.N.I. N° 18207683D, en calidad de alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte.

Y de otra parte Don Iñaki De Santiago Segovia, mayor de edad, con D.N.I. N° 18193465M, en calidad de presidente del Club Deportivo Hielo Huarte, con CIF G71202659

EXPONEN,

1.- La vigente Constitución Española establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

2.- La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

3.- El Artículo 62 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra establece que las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que acuerden o suplan las atribuidas a la competencia local.

4.- Que el Ayuntamiento de Huarte a través de la Ordenanza que regula el Servicio Municipal de Deportes de Huarte tiene como finalidad, la promoción deportiva y el desarrollo de la educación física y el deporte entre la población del municipio de Huarte.

5.- Que el Club Deportivo Hielo Huarte es una asociación sin ánimo de lucro con domicilio en Huarte, que tiene como fin, conforme al Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Navarra y el registro de Entidades Deportivas de Navarra, el fomento y práctica de la actividad física y deportiva.

6.- Que el Club Deportivo Hielo Huarte viene colaborando con el Ayuntamiento de Huarte desde hace años, en consonancia a objetivos y fines comunes, existiendo por parte de este Ayuntamiento interés en continuar promoviendo dicha colaboración.

7.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrá concederse de forma directa subvenciones previstas



nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

8.- Por su parte, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Huarte en su artículo 9, punto 3 y siguientes regula la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes declaran conocer el contenido de este convenio y mediante su firma aceptan las obligaciones y compromisos que del mismo se derivan, con la sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS:

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases reguladoras por las que se rige la subvención nominativa que el Ayuntamiento de Huarte concede al Club Deportivo Hielo Huarte, con CIF G71202659, por la promoción del deporte de Hockey sobre hielo y Patinaje artístico sobre hielo, a través de la gestión de la competición de los equipos deportivos y de la organización de actividades de promoción del Palacio de Hielo de Huarte.

El Servicio Municipal de deportes de Huarte realizará el seguimiento del Convenio.

Segunda. Actividades y gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos que durante el año en vigor estén vinculados a la participación en competiciones federadas y no federadas (organizadas por otras entidades o el Club Deportivo Hielo Huarte) de los diferentes equipos de las disciplinas de hockey y patinaje artístico tanto a nivel federado como en competiciones no federadas, como son entre otros los gastos en inscripciones, en derechos de participación, en licencias, en arbitrajes, los gastos de desplazamiento a las competiciones, los gastos de entrenadores durante el desarrollo de las competiciones; o los gastos en médicos cuando su contratación sea obligatoria para el desarrollo de las competiciones.

También serán subvencionables los gastos vinculados a la organización de actividades con el objetivo de promocionar el Palacio de Hielo Huarte y sus disciplinas deportivas de hockey y artístico. Toda actividad organizada por el club deberá contar previamente con la aprobación del Servicio Municipal de Deportes como "actividad de interés para el Ayuntamiento en la promoción del Palacio de Hielo".

En todo caso el límite de los gastos subvencionados será de 20.570 euros.



Tercera. Importe de la subvención

El importe total de la subvención concedida al Club Deportivo Hielo Huarte para la ejecución de la promoción del Hockey sobre hielo y del Patinaje artístico sobre hielo para el año 2021, asciende a 20.570 euros.

Dado que la cláusula novena del presente convenio establece la incompatibilidad de percibir otra subvención del Ayuntamiento de Huarte destinada a la promoción deportivas y competitiva, y el Club Deportivo Hielo Huarte tiene asignada una subvención de 1.065,5€ correspondiente al ejercicio 2021, a través de la "Convocatoria de subvención a los Clubes Deportivos Locales para la promoción de sus acciones deportivas" realizada por el Servicio Municipal de Deportes, se descontará al importe de la subvención nominativa de 20.570€, la subvención asignada por el Servicio Municipal de Deportes 1065,5€, siendo el importe total de la subvención asignada para el año 2021 por valor de 19.504,5€.

Cuarta. Abono de la subvención y Plazos

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en los siguientes plazos:

- El 75% de la subvención a la firma del convenio . En sucesivas prórrogas en el mes de marzo.
- El 25% restante tras la justificación de los gastos e ingresos.

Quinta. Plazo y forma de justificación.

Antes del día 15 de diciembre del 2021, el Club Deportivo Hielo Huarte presentará una **memoria técnica** de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año, en la que figuren:

- Equipos de entrenamiento en las disciplinas de hockey y artístico. Se concretarán los datos en cuanto a las dos temporadas implicadas en el año.
- Nº de participantes en cada equipo y edad de los mismos.
- Descripción de las competiciones en las que se ha participado a lo largo del año.
- Resultados deportivos en las competiciones.
- Actividades de promoción de la pista de hielo realizadas: descripción detallada de las mismas.

La memoria técnica irá acompañada de una **memoria económica** con indicación de los costes totales y parciales y detalle expreso de la aplicación de otras subvenciones o ingresos si los hubiera para la ejecución de esta actividad.

El Club Deportivo Hielo Huarte deberá aportar fotocopias de las facturas o documentos en formato pdf que justifiquen el gasto realizado.

Sexta. Vigencia del Convenio.

Una vez firmado, este convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021.

El presente convenio podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 4 prórrogas, de manera expresa y mediante anexo firmado al mismo. En estas prórrogas se podrán incluir las modificaciones que ambas partes acuerden y se establecerá el importe anual de la subvención en función de la cuantía que se determine en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Huarte.

Séptima. Obligaciones del beneficiario

+ De forma general, el beneficiario queda sometido a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS) y los art. 15 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Huarte y sus Patronatos

+ Con carácter previo a la firma o renovación del convenio, el Club Deportivo Hielo Huarte aportará el programa de actividades y/o competiciones que tienen previsto realizar durante el año, así como el presupuesto económico.

+ La difusión o publicación, tanto oral como escrita, de la actividad sujeta al convenio implicará la mención expresa del Ayuntamiento de Huarte, como institución patrocinadora.

+ El Club Deportivo Hielo Huarte llevará a su cargo la gestión y organización de la competición de los diferentes equipos y categorías en los deportes de Hockey sobre hielo y Patinaje artístico sobre hielo en las instalaciones deportivas municipales de Huarte del Palacio de Hielo, durante el tiempo de vigencia del presente convenio. Además, contribuirá en la promoción y difusión del Palacio de Hielo de Huarte y de las disciplinas deportivas Hockey sobre hielo y Patinaje artístico sobre hielo.

Si la práctica de alguno de los deportes mencionados se tuviese que interrumpir o no se pudiera llevar a cabo de forma permanente, en cumplimiento de la normativa vigente con motivo del COVID-19 y de las medidas aprobadas por las autoridades sanitarias a efecto, se justificara debidamente en el momento de la presentación de la memoria final. Igualmente, si la práctica de alguno de los deportes mencionados tuviese adaptaciones o modificaciones significativas en su contenido o funcionamiento.

El Club Deportivo Hielo Huarte garantizará el acceso preferente de las personas empadronadas en Huarte a sus actividades, publicitando las mismas en el municipio con suficiente antelación, sin perjuicio de que puedan participar personas empadronadas en otras localidades.



Octava. Obligaciones del Ayuntamiento de Huarte

El Ayuntamiento de Huarte abonará la cantidad total de 19.504,5 euros al Club Deportivo Hielo Huarte para el desarrollo de la actividad de Hockey sobre hielo y de Patinaje artístico sobre hielo correspondiente al año 2021.

Igualmente cederá gratuitamente la instalación deportiva (Palacio de Hielo) para el desarrollo de dichas actividades siempre bajo la supervisión y con la autorización del Servicio Municipal de Deportes.

La supervisión, apoyo y seguimiento de las diferentes actuaciones llevadas a cabo por el Club la realizará el Servicio Municipal de Deportes. Corresponde a este servicio realizar el informe acreditativo del cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención y del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro de la misma.

Novena. Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención.

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad proveniente de otras instituciones públicas o privadas, excepto del Ayuntamiento de Huarte

El Club Deportivo Hielo Huarte no podrá concurrir a ninguna convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Huarte cuyo objetivo sea la promoción deportiva y competitiva de los clubes deportivos locales.

El importe de la totalidad de las subvenciones percibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para estos fines, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento de Huarte la solicitud y obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Décima. Incumplimientos, reintegro, infracciones y sanciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones y compromisos requeridos para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la interrupción inmediata del pago de la subvención, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Huarte pueda solicitar la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

Undécima. Carácter administrativo del convenio y régimen jurídico.





Ayuntamiento de Huarte
Uharteko Udala

Este convenio se rige por el artículo 47 y 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Este convenio tiene carácter administrativo y para su interpretación y desarrollo se acogerá a la legislación jurídico-administrativa. Las partes firmantes se someterán a la jurisdicción contencioso- administrativa.

En lo no previsto en este Convenio se regirá según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Huarte y su Servicio Municipal de Deportes, y en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad y para que así conste, firman las partes comparecientes el presente Convenio de colaboración, en ejemplar duplicado, el presente documento en la fecha y lugar del encabezamiento.

En prueba de conformidad, firman ambas partes intervinientes, en Huarte, a la fecha de la firma electrónica.

Por parte del Ayuntamiento de Huarte
Huarte
Don. Edorta Beltzunegi López

Por parte del Club Deportivo Hielo
Huarte
Don Iñaki De Santiago Segovia



Cód. Validación: 9S2EQNZFPZ4ZCSLJDYNKKTQFN | Verificación: <https://huarte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esDuhia. Página 6 de 6